



ACTA N° 10_839000495_20191003

En el Municipio de Maicao La Guajira, a los tres días (3) del mes de octubre del 2019 a las 8:30 a.m., en el área social de la EPSI ANAS WAYUU, se llevó a cabo reunión con la participación de la Asociación Nacional de Alianzas de Usuarios WANAWAS WAKUAIPA, Alianza de Usuarios por el municipio de Maicao, Veeduría Nacional en Salud del Departamento de la Guajira, y los funcionarios de la EPSI ANAS WAYUU, Doctor JUAN CARLOS JARAMILLO, Director de Servicios de Salud y DELSYS HERNANDEZ IGUARAN, Jefe de Información y Atención al Usuario en la que desarrollo el siguiente orden día:

- 1.- Oración a Dios
- 2.- Bienvenida a los asistentes
- 3.- Mesa de trabajo: Prestación de los Servicios de Salud en la red contratada (Peticiónes y reclamos)
- 4.- Respuesta y conclusiones

DESARROLLO:

1. La oración a Dios fue realizada por la señora DELKA GUTIERREZ, miembro activo en la Alianza de Usuarios por el Municipio de Maicao.

2. Se da la bienvenida a los asistentes representantes de la Asociación Nacional de Alianzas de Usuarios, Veeduría Nacional en Salud y Alianza de Usuarios por el municipio de Maicao.

3.- El Doctor JUAN CARLOS JARAMILLO, hace una introducción sobre garantía a el acceso a los servicios de salud que requieren los afiliados de la EPSI ANAS WAYUU según lo que establece el plan de beneficios en salud con cargo a la UPC (Unidad Por Cápita), en los diferentes niveles de complejidad en razón de la pertinencia, integralidad y continuidad, según lo contemplado en la Resolución 5857 del 2018.

También hace amplia explicación sobre el proceso de suministro de los servicios y/o tecnologías no incluidas en el plan de beneficios, en la que señala que con la expedición de la Resolución No 1479 del 6 de mayo de 2015, se estableció el procedimiento para realizar el cobro y pago por parte de las entidades territoriales departamentales y distritales a prestadores de servicios de salud públicos, privados o mixtos, por los servicios y tecnologías sin cobertura en el Plan Beneficios de Salud PBS.



La Administradora Temporal Sector Salud del Departamento de La Guajira emitió la Resolución 164 del 21 de febrero de 2019 que establece el procedimiento y los requisitos para el acceso, reporte de prescripción y suministro de tecnologías en salud no financiadas con recurso de UPC del régimen subsidiado y servicios complementarios en el aplicativo MIPRES reiterando la adopción del modelo establecido en la resolución 1479, el cual en su artículo 9 indica que las Administradoras de Planes de Beneficios, deben garantizar el acceso y goce efectivo de estos servicios dentro de los términos definidos en el Art. 33 de la Resolución 2438 de 2018, servicios que deberán ser pagados directamente por la Entidad Territorial al Prestador de Servicios de Salud perteneciente a la red de la EAPB.

En este sentido, manifiesta el señor ÁNGEL SOLANO, Presidente de la Asociación Nacional de Alianzas de Usuarios, que en estos momentos los reclamos de los afiliados se están dando es por la el suministro de medicamentos no incluidos en el PBS, la farmacia a la cual se están direccionados no está entregándolos porque la Secretaria Departamental de Salud no le ha cancelado los recursos, también tiene conocimiento de que le adeuda a las IPSI, por lo que propone una reunión con la Administración Temporal en Salud para el Departamento de la Guajira y dar solución a estos reclamos.

A su vez, el señor HORACIO CAMPO afiliado, indica que a él han acudido muchísimos pacientes también por el suministro de medicamentos, por lo que se pone en riesgo la vida de muchos de ellos, que si bien es cierto la EPSI ANAS WAYUU, garantiza el plan de beneficios pero es necesario hacer todas las gestiones ante las diferentes instancias gubernamentales con el fin de que la Administradora Temporal de respuesta a las instituciones que les adeuda para que ellas puedan cumplir con los pacientes, porque si no les pagan a éstos como se puede garantizar los servicios autorizados a través del aplicativo MIPRES.

El señor FERNANDO TOVAR GUERRA, Vicepresidente de la Asociación Nacional de Alianzas de usuarios, también señala que las deudas que tiene la entidad territorial, impiden que efectivamente se le pueda garantizar a los afiliados los servicios no incluidos en el plan de beneficios, por lo que apoya hacer una reunión para exponer directamente a la Secretaria Departamental de Salud, convocándolos a una reunión de carácter urgente y si es el caso desplazarse hasta las oficinas de la ciudad de Riohacha.

4. Después de escuchar los planteamientos de los presentes el Doctor JUAN CARLOS JARAMILLO, hizo una explicación de las actuaciones que ha realizado hasta el momento la EPSI ANAS WAYUU para resolver los inconvenientes por el no suministro de medicamentos por parte de la red prestadora de servicios, informa que se han hecho notificaciones ante la Superintendencia Nacional de Salud de los prestadores que no están cumpliendo con MIPRES; ante la Administradora Temporal del Sector Salud de la Secretaria Departamental de Salud de la Guajira se han adelantado varias reuniones con el fin de que fluyan los recursos, pero hasta el momento no hay solución y no se puede avanzar por lo que se definió en la Resolución 164 del 21 de febrero de 2019; sin embargo

ANAS WAYUU E.P.S.I
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA INDIGENA
Vigilado Supersalud Resolución No 15-10 de Julio de 2001
Nit: 839.000.495-6



informa que la EPSI va a continuar haciendo las gestiones necesaria para lograr que se les resuelva a los pacientes que tienen pendientes servicios y/o tecnologías no PBS.

También acuerdan los asistentes asistir la próxima semana a la Secretaria Departamental de Salud en la Ciudad de Riohacha, con el fin de dialogar con la Administradora y comprometerla en la solución inmediata al suministro de los medicamentos no incluidos en el PBS.

La reunión concluye a las 10: 00 a.m. Se anexan firmas de los asistentes.



LISTA DE ASISTENCIA

Código: P04402
 Versión: 1.001-05-18
 Página: 1 de 1

Título: META DE TRABAJO: PRESTACION DE LOS SERVICIOS POR LA RED CONTRATADA
 Responsable: DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD - JEFE SAU

Fecha: 02/10/2018 Lugar: AREA SOCIAL EPISI ANAS WAYU Hora: 8:30 a.m.

Participante	IDENTIFICACION	RETITOLO	Cargo	Centro electrónico	Celular	Firma
Angel Solera	84048251	ASALTIAND	Presidente	Wadruiser Solera macedonasthomas	3003576278	<i>[Signature]</i>
Fernando Torres	5188329	ASOALTIAND	Visé Presid.	Fernando Torres	3007911345	<i>[Signature]</i>
Humberto Rafael	84.041.343	AsalTIAND	USUARIO		3012471585	<i>[Signature]</i>
Esteban Vargas	40789063	AsalTIAND	Local	Esteban Vargas	300333384	<i>[Signature]</i>
Alfonso Jimena	73021119	AsalTIAND	Vocal	Alfonso Jimena	516240006	<i>[Signature]</i>
Francisco Rojas	30716316	AsalTIAND	Vocal	Francisco Rojas	300858442	<i>[Signature]</i>
Wladimir Benigno	15.235.925	AsalTIAND	Vocal	Wladimir Benigno	316285498	<i>[Signature]</i>
ENRIQUE OJEDA	510814	AsalTIAND	Vocal	Enrique Ojeda	300658445	<i>[Signature]</i>
Delia Cortez	40796219	AsalTIAND	Fiscal	Delia Cortez	3006186530	<i>[Signature]</i>
Jorge Jorariyu	1.124.025.049	AsalTIAND	Control Social	Jorge Jorariyu	3148992102	<i>[Signature]</i>
Alfonso Solera	9280142	AsalTIAND	Asesor	Alfonso Solera	304573388	<i>[Signature]</i>

P04402